AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA N° SASI-001-2026

El Municipio de Villavicencio en cumplimiento a lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, convoca a las personas interesadas en participar en el Proceso de Selección de **SUBASTA INVERSA N° SASI-001-2026** para **"SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, con un presupuesto oficial de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MDA CTE ($6.806.647.378),** para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para la contratación de lo siguiente.

Así mismo, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social del presente proceso de Selección, para este efecto podrán presentar sus observaciones en la plataforma del SECOP II.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Municipio de Villavicencio - ubicado en la Carrera 40 N°. 33 – 64 centro, de la Ciudad de Villavicencio

2. LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, plataforma a través de la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" de Colombia Compra Eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional: contratación@villavicencio.gov.co

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Objeto Contractual:

"SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

FICHA TECNICA DEL BIEN A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener:

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MEZCLA ASFALTICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC -19
UNIDAD DE MEDIDA
METRO CUBICO (M3)
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACIÓN: UNSPSC 3012100

MDC 19: Mezcla asfáltica densa en caliente de gradación continua, con agregado de tamaño máximo 19 mm

Materiales:

450.2.1 Agregados pétreos y llenante mineral: Deben satisfacer los requisitos del numeral 400.2.1 del artículo 400. Así mismo, deben cumplir los requisitos de calidad mencionados en la Tabla 450 — 2

Tabla 450 — 2. Requisitos de los agregados para mezclas asfálticas en caliente de gradación continua

Característica	Norma de ensayo	Nivel de tránsito		
		NT1	NT2	NT3
Dureza, agregado grueso (O)				
Desgaste en la máquina de Los Ángeles, máximo (%). (Nota 1): - Capa de: rodadura/intermedia/base, 500 revoluciones - Capa de: rodadura/intermedia/base, 100 revoluciones	INV E-218	25/35/- 5/7/-	25/35/35 5/7/7	25/35/35 5/7/7
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%): - Capa de: rodadura/intermedia/base	INV E-238	-	25/30/30	20/25/25
Resistencia mecánica por el método del 10% de finos, capa de: rodadura/intermedia/base - Valor en seco, mínimo (kN) - Relación húmeda/seca, mínima (%)	INV E-224	- -	- -	110/90/75 75/75/75
Coeficiente de pulimento acelerado para rodadura, mínimo.	INV E-232	45	45	45
Durabilidad (O)				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfato de magnesio, agregados fino y grueso, máximo (%).	INV E-220	18	18	18
Análisis petrográfico				
Cuantifica los porcentajes relativos de los diferentes minerales y las tipologías de rocas que componen el agregado (Nota 2).	ASTM C295	-	-	Reportar
Limpieza, agregado grueso (F)				
Impurezas en agregado grueso, máximo (%).	INV E-237	0,5	0,5	0,5
Limpieza, gradación combinada (F)				
Índice de Plasticidad, máximo (%).	INV E-125 e INV E-126	NP	NP	NP
Equivalente de arena, mínimo (%).	INV E-133	50	50	50
Valor de azul de metileno, máximo.	INV E-235	10	10	10

Característica	Norma de ensayo	Nivel de tránsito NT1	NT2	NT3
Geometría de las partículas, agregado grueso (F)				
Partículas planas y alargadas, relación 5:1, máximo (%).	INV E-240	10	10	10
Caras fracturadas, mínimo (%): - Una cara: rodadura/intermedia/base - Dos caras: rodadura/intermedia/base	INV E-227	75/60/- -/-/-	75/75/60 60/-/-	85/75/60 70/-/-
Geometría de las partículas, agregado fino (F)				
Angularidad de la fracción fina, método A, mínimo (%): - Capa de: rodadura/intermedia/base	INV E-239	40/35/-	45/40/35	45/40/35
Adhesividad (O)				
Agregado grueso: cubrimiento de los agregados con materiales asfálticos en presencia del agua hirviendo (%).	INV E-757	Reportar		
Agregado fino: adhesividad de los ligantes bituminosos a los agregados finos (método Riedel-Weber), índice mínimo.	INV E-774	4		

450.2.1.2 Agregado fino

La proporción de arena natural no puede exceder los valores indicados en la Tabla 450 — 3.

Característica	Nivel de tránsito NT1	NT2	NT3
Proporción de arena natural: porcentaje (%) de la masa total del agregado combinado.	≤ 25	≤ 25	≤ 15
Proporción de arena natural: porcentaje (%) de la masa total del agregado fino.	≤ 50		

Tabla 450 — 5. Franjas granulométricas para mezclas asfálticas en caliente de gradación continua

Tipo de mezcla		Tamiz (mm / U.S. Standard)									
		37,5	25,0	19,0	12,5	9,5	4,75	2,00	0,425	0,180	0,075
		1 ½ Pulgadas	1 Pulgada	3/4 Pulgada	1/2 Pulgada	3/8 Pulgada	Nro. 4	Nro. 10	Nro. 40	Nro. 80	Nro. 200
		Pasa tamiz (%)									
Densa	MDC-19	-	-	100	80 — 95	70 — 88	48 — 65	29 — 45	14 — 25	8 — 17	4 — 8

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MEZCLA ASFALTICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC -10
UNIDAD DE MEDIDA
METRO CUBICO (M3)
DESCRIPCIÓN GENERAL CODIFICACION: UNSPSC 3012100

MDC 10: Mezcla asfáltica densa en caliente de gradación continua, con agregado de tamaño máximo 10mm

Materiales:

450.2.1 Agregados pétreos y llenante mineral: Deben satisfacer los requisitos del numeral 400.2.1 del artículo 400. Así mismo, deben cumplir los requisitos de calidad mencionados en la Tabla 450 — 2

Tabla 450 — 2. Requisitos de los agregados para mezclas asfálticas en caliente de gradación controlada

Característica	Norma de ensayo	Nivel de tránsito NT1	NT2	NT3
Dureza, agregado grueso (O)				
Desgaste en la máquina de Los Ángeles, máximo (%). (Nota 1): - Capa de: rodadura/intermedia/base, 500 revoluciones - Capa de: rodadura/intermedia/base, 100 revoluciones	INV E-218	25/35/- 5/7/-	25/35/35 5/7/7	25/35/35 5/7/7
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%): - Capa de: rodadura/intermedia/base	INV E-238	- -	25/30/30 -	20/25/25 -
Resistencia mecánica por el método del 10% de finos, capa de: rodadura/intermedia/base - Valor en seco, mínimo (kN) - Relación húmedo/seco, mínima (%)	INV E-224	- -	- -	110/90/75 75/75/75
Coeficiente de pulimento acelerado para rodadura, mínimo.	INV E-232	45	45	45
Durabilidad (O)				
Pérdidas en ensaye de solidez en sulfato de magnesio, agregados fino y grueso, máximo (%).	INV E-220	18	18	18
Análisis petrográfico				
Cuantifica los porcentajes relativos de los diferentes minerales y las tipologías de rocas que componen el agregado (Nota 2).	AS7M C295	-	-	Reportar
Limpieza, agregado grueso (F)				
Impurezas en agregado grueso, máximo (%).	INV E-237	0,5	0,5	0,5
Limpieza, gradación combinada (F)				
Índice de Plasticidad, máximo (%).	INV E-125 e INV E-126	NP	NP	NP
Equivalente de arena, mínimo (%).	INV E-133	50	50	50
Valor de azul de metileno, máximo.	INV E-235	10	10	10

Característica	Norma de ensayo	Nivel de tránsito NT1	NT2	NT3
Geometría de las partículas, agregado grueso (F)				
Partículas planas y alargadas, relación 5:1, máximo (%).	INV E-240	10	10	10
Caras fracturadas, mínimo (%): - Una cara: rodadura/intermedia/base - Dos caras: rodadura/intermedia/base	INV E-227	75/60/- -/-/-	75/75/60 60/-/-	85/75/60 70/-/-
Geometría de las partículas, agregado fino (F)				
Angularidad de la fracción fina, método A, mínimo (%): - Capa de: rodadura/intermedia/base	INV E-239	40/35/-	45/40/35	45/40/35
Adhesividad (O)				
Agregado grueso: cubrimiento de los agregados con materiales asfálticos en presencia del agua hirviendo (%).	INV E-757	Reportar		
Agregado fino: adhesividad de los ligantes bituminosos a los agregados finos (método Riedel-Weber), índice mínimo.	INV E-774	4		

450.2.1.2 Agregado fino

La proporción de arena natural no puede exceder los valores indicados en la Tabla 450 — 3.

Característica	Nivel de tránsito		
	NT1	NT2	NT3
Proporción de arena natural; porcentaje (%) de la masa total del agregado combinado.	≤ 25	≤ 25	≤ 15
Proporción de arena natural; porcentaje (%) de la masa total del agregado fino.	≤ 50		

Tabla 450 — 5. Franjas granulométricas para mezclas asfálticas en caliente de gradación continua

Tabla 450 — 5. Franjas granulométricas para mezclas asfálticas en caliente de gradación continua

Tipo de mezcla	Tamiz (mm / U.S. *Standard*)									
	37,5	25,0	19,0	12,5	9,5	4,75	2,00	0,425	0,180	0,075
	1 ½ Pulgadas	1 Pulgada	3/4 Pulgada	1/2 Pulgada	3/8 Pulgada	Nro. 4	Nro. 10	Nro. 40	Nro. 80	Nro. 200
	Pasa tamiz (%)									
MDC-10	-	-	-	-	100	65 – 87	43 – 61	16 – 29	9 – 19	5 – 10

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

EMULSIÓN ASFALTICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

EMULSIÓN ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO

UNIDAD DE MEDIDA

GALÓN (GAL)

DESCRIPCIÓN GENERAL
CODIFICACIÓN: UNSPSC 3012160

Se definen como emulsiones asfálticas las dispersiones de pequeñas partículas de un cemento asfáltico en una solución de agua y un agente emulsificante de carácter catiónico, lo que determina la denominación de la emulsión. Deberán presentar un aspecto homogéneo y una adecuada dispersión del cemento asfáltico en la fase acuosa.

La emulsión asfáltica deberá cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la tabla 411 - 1. INVIAS.

ENSAYOS SOBRE LA EMULSIÓN	NORMA DE ENSAYO INV	ROTURA RAPIDA CRR-1	
		MIN	MAX
Viscosidad Saybolt Furol a 25°C, s Saybolt Furol a 50°C, s	E - 763	20 -	100 -
Contenido de agua, %	E - 761	-	40
Estabilidad durante almacenamiento(24horas), % Sedimentación a los 5 días, %	E - 764	- -	1 5
Destilación Contenido de asfalto residual, % Contenido de aceite, %	E - 762	60 -	- 3
Tamizado Retenido tamiz No. 20 (850m), %	E - 765	-	0.10
Demulsibilidad, %	E - 766	40	-
Rotura en ensayo de mezcla con cemento, %	E - 770	-	-

Carga de partícula	E - 767	Positiva	
pH	E - 768	-	6
Cubrimiento del agregado y resistencia al desplazamiento - Con agregado seco - Con agregado seco y acción del agua - Con agregado húmedo - Con agregado húmedo y acción del agua	E - 769	- - - -	- - - -
Ensayos sobre el residuo de destilación			
Penetración (25°C, 100gr, 5 s), 0.1 mm - ARD - ARB	E - 706	 60 10	 100 250
Ductilidad (25°C ,5 cm/min), cm	E - 702	40	-
Solubilidad en tricloroetileno, %	E - 713	97.5	-

Tabla 411 - 1. Especificaciones de emulsiones asfálticas catiónicas

Condiciones técnicas adicionales:

- La emulsión asfáltica deberá cumplir con el artículo 411 – 13. Tabla 411- 1 Especificaciones de emulsiones asfálticas catiónicas del Instituto Nación de Vías (INVIAS)
- La mezcla densa en caliente MDC-10 Y MDC-19 deberán cumplir con la Normatividad 450 (mezclas asfálticas en caliente de gradación continua) del Instituto Nacional de Vías (Invias)
- La entrega se realizará en la planta y el transporte estará a cargo de la Entidad.
  La disponibilidad del suministro deberá ser atendida en un lapso máxima de 1 hora, sin importar la cantidad de metros cúbicos de mezcla asfáltica o galones de emulsión asfáltica de rompimiento rápido solicitados de los bienes.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo. 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual el proceso de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica, prevista en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, el Municipio ha estimado un término de ejecución será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha en la que se firme el acta de inicio. El acta de inicio deberá firmarse por el contratista y el supervisor del contrato por parte del Municipio de Villavicencio

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MDA CTE ($6.806.647.378),** así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2121 del 24 de enero de 2026, con cargo de los siguientes rubros presupuestales:

- Rubro presupuestal N° 0401-2-3-.24-2.600.30.232.02.01.003-2024500010076–1.2.1.0.00-02 OTROS BIENES TRANSPORTABLES por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MDA CTE ($2.233.000.000)

- Rubro presupuestal N° 0401-2-3-.24-2.600.30.232.02.01.003-2024500010076–1.2.3.2.22-14 OTROS BIENES TRANSPORTABLES por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA CTE ($3.336.678.000)

- Rubro presupuestal N° 0401-2-3-.24-2.600.30.232.02.01.003-2024500010076–1.3.2.3.11-142 OTROS BIENES TRANSPORTABLES por un valor de VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MDA CTE ($26.116.600)

- Rubro presupuestal N° 0401-2-3-.24-2.600.30.232.02.01.003-2024500010076–1.3.2.3.11-222 OTROS BIENES TRANSPORTABLES por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MDA CTE ($63.851.978)

- Rubro presupuestal N° 0401-2-3-.24-2.600.30.232.02.01.003-2024500010076–1.2.4.3.03-92 OTROS BIENES TRANSPORTABLES por un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MDA CTE ($1.147.000.000)

NOTA: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Si bien, el presente proceso se encuentra cobijado por los citados acuerdos comerciales, al respecto estos prevén como plazo para presentar ofertas 10 días calendario entre la publicación del aviso y la fecha de presentación de ofertas, situación que ocurre en el presente proceso. Dentro del plazo para presentar ofertas se tiene en cuenta en el cronograma del presente proceso.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No	Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	NO
	México	SI	NO	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	SI	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	Reino Unido Irlanda del Norte	SI	SI	SI	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	SI	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO	NO
Decisión 439 DE 1998		NO	SI	SI	NO	NO

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

el presente proceso no será objeto de limitación a MIPYMES

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los establecidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo criterios de verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y especificaciones técnicas, así como los criterios de evaluación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

11. EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

El presente Proceso de Contratación NO exige precalificación

12. EL CRONOGRAMA:

El cronograma para todos los efectos legales será el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

La entidad, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, informa que para consultar los documentos está a disposición de los interesados la dirección electrónica del portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii en la cual se dará publicidad a todos los actos del proceso.

FECHA DE ELABORACIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2026

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio

Proyectó: María Cristina García Granados / CPS 017-2026